



Celute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVE.

que para su logro, tubiere por conveniente el Enunziado Como Señor de Governador

Sobre el oficio de Comisionado / El Señor D^{no} Josef Peña dijo: Que las Comisiones que coeuzen el oficio de Comisionado, las dese en el Señor D^{no} Lino Garcia Campezo. Repreñe las incomportabilidades que tienen con el Empleo de su oficio qual que coeuzen de otras. Entendido por esta Ciudad de acuerdo a peticion de la Leyes

Sobre el oficio de las Casas de Aduana / Que mediante la declaracion que adriente en el Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Murcia en respuesta a la Causa que por esta de le exortio ultimamente con fecha de veinte y seis de Junio proximo anterior, libro que el Caxado Cabildo informase a esta Ciudad qual sea el oportuno Reparamiento que se le haria de proporcionar para la Asistancia de los documentos de la Archiva: Que el Señor D^{no} Francisco Tacon, die ponga lo paxen los Abogados que tiene nombrador para el aumento y corponga cada uno hidicetamen sobre el Particular, para en su virtud, proceder con esta Ciudad a dirigia de su conveniencia, sin tener decision a el Tribunal que correspondia

Sobre el oficio de Fornero / Viose en este Ayuntamiento un memorial de Pedro Antonio Rodriguez en que soliaua se le consagra Licencia para abair tienda de Fornero Repreñe a que para ello no es necesario prenda comon. Entendido por esta Ciudad de acuerdo: De la consede

Sobre el oficio de Fabricante de Tintas / Viose en este Ayuntamiento un memorial de don Juan Fabricante de Tintas en que suplicaba a esta Ciudad: Que represente lo suyo preior a que en el dia corren los Tigos, se le consagra el aumento de un quarto a cada libra de las clases de Pastas finas y gruesas. Entendido, por esta Ciudad de acuerdo: Que se oficio memorial a los Cavalleros Fieles Excoyutores, para que las infra mon lo g^o de los Oficiarios y panificos, y en su virtud resuelva lo conveniente

Sobre el oficio de Pasajero / Que los Fabricantes del Pan de Tahoma, no deservan lo huiringmente acordado por esta Ciudad en quanto

